



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

CREACIÓN DEL DÍA DE LA PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO

ARTÍCULO 1º.- La presente ley tiene por objeto declarar el día 26 de marzo de cada año como el "Día de la Prevención del Cáncer de Cuello Uterino", a fin de promover la concienciación y prevención de dicha enfermedad mediante actividades educativas, campañas de salud y programas de detección temprana.-

ARTÍCULO 2º.- El Ministerio de Salud, deberá implementar campañas de concientización, prevención y educación relativas al cáncer de cuello uterino y al Virus del Papiloma Humano (HPV), abarcando tanto la promoción de medidas preventivas como la difusión de información sobre diagnóstico y tratamiento.-

ARTÍCULO 3º.- El Ministerio de Salud es la autoridad responsable de aplicar esta ley.-

ARTÍCULO 4º.- Autorízase al Ministerio de Salud a celebrar convenios con organizaciones no gubernamentales, universidades y otras entidades pertinentes, con el fin de promover la difusión de información y la realización de actividades orientadas a la prevención y el diagnóstico del cáncer de cuello uterino y el Virus del Papiloma Humano (HPV).-

ARTÍCULO 5º.- Invítese al Consejo General de Educación a incorporar en el calendario escolar la conmemoración del Día de la Prevención del Cáncer de Cuello Uterino, con actividades educativas pertinentes en todos los niveles educativos.-

ARTÍCULO 6º.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

ARTÍCULO 7º.- De forma.-

Sala de Sesiones. Paraná, 5 de diciembre de 2024.-

JULIA GARIONI ORSUZA
Secretaria Cámara Diputados

GUSTAVO HEIN
Presidente Cámara Diputados